



DIÓCESIS DE CABIMAS

**Mons. Ángel Francisco Caraballo Fermín**

OBISPO

## **DECRETO DE CREACIÓN DEL FONDO DIOCESANO PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CLERO CONSTANTINO MARADEI DONATO.**

VISTA la necesidad de crear un fondo para el sostenimiento del Clero de la Diócesis de Cabimas;

CONSIDERANDO, que dicho ente se sujetaría a la administración y disposiciones emanadas por el Obispo diocesano;

EN VIRTUD del canon 1274, §§ 1. 3. 4 del Código de Derecho Canónico;

### **POR LAS PRESENTES LETRAS**

1. ERIJO el **Fondo Diocesano para el Sostenimiento del Clero “Constantino Maradei Donato”**, como un instituto para procurar la sustentación de los clérigos que están al servicio de la Diócesis.
2. APRUEBO sus Estatutos, publicados el día 15 de marzo de 2024 (Prot. 2024/086. *Acta Curiae* 12.614) y dispongo que para la validez de toda modificación de los mismos se requiera la previa aprobación del Obispo Diocesano.
3. DISPONGO la conformación de la Comisión Asesora según lo establecido por los Estatutos y trabajo en armonía con todas las disposiciones diocesanas.
4. COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Dado, firmado, sellado y refrendado en la Curia Diocesana de Cabimas, a los quince días del mes de marzo del año de dos mil veinticuatro.

+   
✠ Ángel Francisco Caraballo Fermín,  
Obispo Cabimas



Por mandato de Su Excelencia:

Pbro. Heberto J. Ávila F.  
Secretario - Canciller

**Acta Curiae 12.615**  
**Prot. 2024/087**

